

Constancia: La empresa PRODUCTOS ALIMENTICIOS FRITOMIX S.A.S., envió respuesta con la que anexó el comprobante de pago de la incapacidad reclamada por el accionante. En la fecha me comuniqué con el accionante al celular 3216797509, y me manifestó que efectivamente, le fue cancelado el valor de la incapacidad, por la que había iniciado el presente trámite.

A Despacho.

La Tebaida Q., 3 de febrero de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

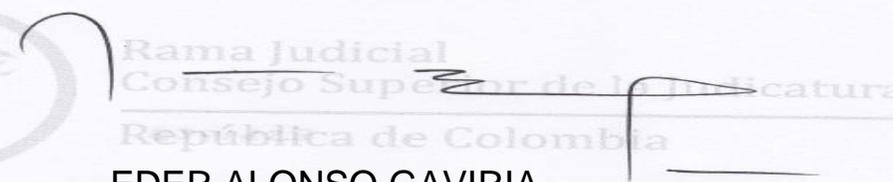
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

Auto: Sustanciación/Ordena archivar
Diligencias: Incidente de desacato
Accionante: Yerson Andrey Montes Salazar
Accionada: Productos Alimenticios Fritomix S.A.S.
Radicación: 634014089002-2021-00144-00

Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En consideración a la constancia que antecede, pierde objeto la continuación del trámite incidental propuesto por la accionante, por lo que se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicador.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
4 DE FEBRERO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO